

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO**, a instancia del diputado Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la aplicación del Plan Miner II en las minas de ENDESA GENERACIÓN de As Pontes y LIMEISA, de Cerceda, para su debate **en Comisión**.

23 de marzo de 2007

Francisco Rodríguez Sánchez
Diputado por A Coruña (BNG)

Portavoz Grupo Mixto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cierre de las minas gallegas de lignito pardo de As Pontes y Meirama, ambas en la provincia de A Coruña, previsto para el 31 de Diciembre de 2007, ha generado una gran inquietud debido a las graves consecuencias laborales que el cierre de estas minas va a provocar en las comarcas afectadas.

Como es conocido, el actual Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, más conocido como Plan del Carbón o Plan Miner II, recoge el compromiso para el conjunto del Estado de 1.700 incorporaciones en las minas y 520 recolocaciones.

En la aplicación de este Plan Miner II, en la empresa ENDESA GENERACIÓN de As Pontes, y en la empresa LIMEISA, en Cerceda, se firmaron acuerdos entre la empresa y algunos sindicatos para la aplicación del Plan Miner II en ambas empresas.

En el caso de LIMEISA, perteneciente al grupo UNIÓN FENOSA, no se recoge ningún compromiso ni de incorporaciones ni de recolocaciones. En ENDESA GENERACIÓN, el acuerdo firmado el 4 de Agosto de este año, recogía 80 incorporaciones de trabajadores y trabajadoras de empresas auxiliares y la creación de 50 nuevos puestos de trabajo. No obstante, este acuerdo de ENDESA, que es la continuación de la aplicación del anterior Plan Miner I, rebaja las obligaciones de la empresa al no dar alternativa a los colectivos de la propia empresa, como sí se hacía en los anteriores acuerdos del año 1998.

Como se puede comprobar, ante un problema semejante, como es el cierre de las minas de As Pontes y Cerceda, existen contradicciones y soluciones dispares. En Cerceda no hay expectativas para los trabajadores y trabajadoras de las empresas auxiliares, y en As Pontes, existe un acuerdo que recoge a parte, no a la totalidad, de los trabajadores y trabajadoras de las auxiliares.

Sobre este tema ya se ha pronunciado el Parlamento de Galicia que, recientemente, aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley, presentada por el BNG, en la que se instaba al Gobierno del Estado a que, ante la realidad del cierre de las minas, proceda a conceder incorporaciones y recolocaciones para los trabajadores/as de las empresas auxiliares de la minería del carbón.

No podemos olvidar que estas dos minas gallegas producen, en términos equivalentes, el 19% del carbón del Estado Español y que la producción de energía eléctrica a través de las centrales térmicas de Cerceda y As Pontes hizo y hace un gran favor para el desarrollo económico del Estado Español.

Además de ENDESA y FENOSA, el Gobierno Central también tiene una gran responsabilidad ante las graves consecuencias de pérdida de puestos de trabajo en los ayuntamientos afectados ya que el Ministerio de Industria es el primer encargado de la aplicación del Plan Miner II, en el que se contemplan las alternativas para los cierres de las minas. Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

-Realizar las actuaciones necesarias para incorporar a LIMEISA y a ENDESA GENERACIÓN de As Pontes a los trabajadores de las empresas auxiliares que puedan acceder a una prejubilación.

-Poner en marcha un Plan de recolocaciones para el resto del personal dentro del grupo ENDESA GENERACIÓN y del GRUPO UNIÓN FENOSA y dentro de un plan de empleo y reindustrialización de las zonas.